ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 023 DE 2025

PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA – CAUSAL: MÍNIMA CUANTÍA P0010MC2025.

TÉCNICOS YA S.A.S
Nit. 901355291-9
Gustavo Adolfo Meza Velásquez
Representante legal
Correo electrónico: facturación.tecnicosya@gmail.com

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y en la Invitación Pública del proceso de selección de la referencia, le informamos que la propuesta presentada por usted ha sido aceptada por la A.C.I Agencia de Cooperación e Inversión de Medellín y el Área Metropolitana, identificada con el Nit.811.036.423-1, previa evaluación de los requisitos habilitantes exigidos y la oferta económica.

En consecuencia, el proponente seleccionado de acuerdo con los lineamientos propios del procedimiento de Mínima Cuantía ejecutará las siguientes cláusulas:

OBJETO: Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de la ACI Medellín por lotes.

ALCANCE DEL OBJETO: el contratista deberá garantizar el cumplimiento de los servicios relacionados para el grupo al cual se presenta dentro de los cuales están: Lote 1: mantenimientos preventivos a equipos de aire acondicionado. Lote 2: mantenimientos correctivos a chapas, cortinas blackout, lámparas, tableros y salidas eléctricas, así como servicios de plomería.

VALOR: El valor del presente contrato será la suma de DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DÓS MIL PESOS M.L ($2.142.000).

PLAZO: Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Los documentos o constancias técnicas para acreditar la capacidad del oferente son los siguientes:

- Aportar como mínimo dos certificados de competencias en trabajo en alturas del personal que se utilice para la prestación de este servicio.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Además de los derechos y deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista, la cual forma parte integral del contrato.

2. Cumplir con las condiciones técnicas exigidas en el presente proceso de contratación.

3. Atender los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, y en especial, a cualquier inquietud que pueda presentarse.

4. Atender las instrucciones y demás requerimientos que realice el supervisor del contrato.

5. Recibir acompañamiento de una persona dispuesta por la ACI Medellín a lo largo de la ejecución del contrato.

6. Asumir los costos en caso de pérdida o daño de los bienes con responsabilidad del contratista.

7. Mantener informada a la ACI Medellín de la dirección para comunicación y notificaciones.

8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 17 de julio de 2003 y demás normas aplicables.

9. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

Términos y condiciones:

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Disponer para la ejecución del contrato, el personal técnico necesario e idóneo, el cual deberá estar debidamente acreditado e identificado para la prestación del servicio en las instalaciones de la entidad. La prestación del servicio deberá realizarse en forma personal por parte el técnico encargado y autorizado, en las instalaciones de La ACI Medellín.
2. Presentar constancia de la ARL durante todo el momento de la prestación del servicio.
3. Hacer pruebas de funcionamiento antes de la entrega final del servicio.
4. Presentar certificado de competencia con una vigencia no superior a un año en trabajo en alturas para los mantenimientos que se realicen a 1.50 metros hacia abajo o hacia arriba, con el fin de cumplir con la normatividad vigente respecto del desarrollo de trabajo seguro en alturas y el certificado de autorización para realizar la labor por parte del coordinador de trabajo en alturas.
5. Realizar durante el plazo de ejecución contractual, dos (2) mantenimientos preventivos.
6. Utilizar los elementos de protección personal requeridos para el desempeño de su labor.
7. Garantizar que el mantenimiento correctivo se realizará de acuerdo con las necesidades presentadas previa aprobación del supervisor del contrato.
8. Realizar el mantenimiento preventivo a los siguientes equipos:
- 5 sistemas de aire acondicionado, tipo mini Split.
- 1 sistemas de aire acondicionado, tipo cassette.

9. Realizar las actividades necesarias y suficientes para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, entre las cuales se encuentran revisión, reparación, limpieza y verificación de estado y funcionamiento, material logístico necesario para cada actividad, suministro de repuestos o reparación de piezas en caso de ser necesario.
10. Realizar el mantenimiento preventivo del sistema de aire acondicionado de la entidad, cumpliendo, entre otras, con las siguientes actividades:
* Lavado de drenaje y bandeja de condensador.
* Lavado con químico desincrustante a serpientes evaporadoras y condensadores.
* Revisión y ajuste de ventiladores, balineras, poleas y correas si las tiene.
* Revisión y limpieza de filtros.
* Verificar hermeticidad del sistema (fugas).
* Revisión de rodamientos, lubricar de acuerdo con la frecuencia recomendada.
* Lectura de temperaturas de condensación y evaporación.
* Revisión de amperajes y voltajes de marcha de los comprensores y motores.
* Revisión de presiones de succión y descarga del compresor.
* Limpieza de rejillas y/o difusores.
* Revisión circuito eléctrico de potencia y control.
* Revisión y limpieza de contactores, térmico y protección eléctrica del equipo.
* Revisión de fugas de aire en ductería.
* Revisión y limpieza empaquetadora.

11. Verificar el funcionamiento normal del equipo y cada uno de sus componentes, utilizando herramientas de mediciones como: amperímetros y nanómetros, para la medición de corriente y presión del sistema (certificado de calibración de los equipos).
12. Presentar al supervisor del contrato el respectivo diagnóstico justificando de forma detallada la necesidad, en cuanto se requiriera alguna reparación incluyendo la cotización de las piezas a reparar y/o a cambiar, si se requieren previamente a la ejecución del mantenimiento correctivo. Dicha información será analizada por el supervisor o quien haga sus veces, y será la única persona competente para autorizar por escrito la realización de los cambios o reparaciones.
Una vez el supervisor, autorice por escrito la realización del mantenimiento correctivo, se programará de forma conjunta la fecha indicada para la prestación del servicio. En virtud de lo anterior, el contratista deberá suministrar los repuestos o piezas previamente aprobadas, realizar su instalación o reparación garantizando que los mismos guarden consistencia con las especificaciones técnicas de los equipos originales y poniendo a disposición de la Entidad el material logístico para la prestación del servicio.
13. Presentar al supervisor, informes de los mantenimientos realizados.
14. Sustituir los elementos que resulten defectuosos en un plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir del recibo del informe del mantenimiento preventivo realizado y notificación efectuada por el supervisor del contrato de manera escrita.

Nota: en el evento en que la ACI Medellín requiera durante la ejecución del contrato un repuesto o servicio no previsto en los presentes estudios y sea necesario para el normal funcionamiento de los aires acondicionados la entidad aplicará el siguiente procedimiento: el contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el elemento o servicio solicitado, detallando: valor de la mano de obra, especificaciones del repuesto o servicio según sea el caso, marca si se trata de un repuesto, características, valor unitario y plazo de entrega; la supervisión verificará que tal cotización se ajuste a los precios de mercado y cumpla las especificaciones requeridas con base en lo cual autorizará lo pertinente.

OBLIGACIONES DE LA ACI:

1. Pagar el valor del Contrato de acuerdo con la ejecución, teniendo en cuenta las obligaciones y especificaciones técnicas del mismo y que estos sean recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor; presentada la factura, previa verificación y certificación por parte del supervisor designado por la ACI MEDELLÍN, el Pago de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales y entrega de los informes requeridos según el caso.

2. Informar al contratista los requerimientos presentados de acuerdo con las especificaciones técnicas del Contrato.

FORMA DE PAGO: Forma de pago: la cancelación del valor del contrato se hará mediante pagos parciales, de acuerdo con la ejecución del contrato, previa presentación de la factura por parte del contratista, en la cual se detallará cada uno de los mantenimientos realizados. De igual forma el contratista deberá presentar para cada solicitud de desembolso la certificación de pago de aportes parafiscales con anterioridad al pago, el supervisor del contrato deberá certificar el recibo a satisfacción de los servicios entregados por el contratista.

INDEMINIDAD: EL CONTRATISTA será responsable ante la ACI MEDELLÍN y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños, lesiones o perjuicios a personas o propiedades de la ACI MEDELLÍN o terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones en el desarrollo de la labor encomendada, así como por los derechos de autor y propiedad intelectual, registro de marca, y demás inherentes o asimilables derivados del objeto contratado.

EL CONTRATISTA deberá salir en defensa de los derechos de la ACI MEDELLÍN, y cualquier costo en que ésta incurra para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de las reclamaciones previstas en esta cláusula, o por cualquier otra reclamación derivada del incumplimiento de las obligaciones del contratista, incluidos gastos de abogados, gastos de proceso judicial, condenas etc., será a cargo del contratista quien deberá cancelarla directamente y/o reintegrarla a la ACI MEDELLÍN en su totalidad debidamente actualizada. En caso de no cumplirse esta obligación, su valor podrá hacerse efectivo de cualquier suma que se adeude al contratista o cobrarse por otro medio judicial.

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, la ACI MEDELLÍN podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes al cinco por mil (5 x 1.000) del valor total del incumplimiento, por cada día de retraso o incumplimiento, sin que el valor total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total de este Contrato; y sin perjuicio de que la ACI MEDELLÍN pueda declarar la caducidad administrativa o el incumplimiento total del Contrato.

CLÁUSULA PENAL: Se estipula una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, la cual se hará efectiva de manera unilateral sin necesidad de declaratoria judicial, esta procederá en caso de que el contratista incurra en un incumplimiento grave y severo del Contrato.

CADUCIDAD DEL CONTRATO: La ACI MEDELLÍN podrá declarar la caducidad del Contrato si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del Contrato y evidencia que puede conducir a su paralización; la Entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

Para la imposición de multas, sanciones contractuales y declaratorias de incumplimiento, la ACI MEDELLÍN aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 del Ley 1474 de 2011.

SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato estará a cargo de la técnica de recursos físicos y como supervisor suplente fungirá la auxiliar de la dirección ejecutiva.

LIQUIDACIÓN: La liquidación del Contrato se hará de acuerdo con lo dispuesto en el articulo 11 de la ley 1150 de 2007 y demás normas que regulen la materia.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

Hace parte integral de la presente aceptación de oferta, la propuesta presentada por TÉCNICOS YA S.A.S., representada legalmente por el señor Gustavo Adolfo Meza Velásquez y todos los documentos que la soportan, los estudios previos y la Invitación Pública P0010MC2025.